

CONSTANCIA: Manizales, 21 de abril de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador allegó memorial solicitando la suspensión de la orden de embargo y secuestro del vehículo identificado con placas EPZ993 propiedad de la solicitante, en atención a que actualmente el bien mueble está siendo objeto de negociación de compraventa.

- El liquidador aportó el proyecto de adjudicación actualizado con la fijación de honorarios definitivos.

- El apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A allegó poder.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00587-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante solicitado por ADRIANA MARIA MONTES PALACIO, previo a emitir cualquier orden de cancelación, se REQUIERE al liquidador designado para que informe los términos de la negociación de compraventa del vehículo identificado con placas EPZ993, la forma en la que se garantizará la entrega del dinero producto de la venta a los acreedores, sí el producto de la venta será puesto a órdenes del Juzgado y el estado actual del negocio, así mismo deberá aportar cualquier documento relacionado.

De igual manera, se incorpora al presente proceso el PROYECTO DE ADJUDICACIÓN presentado por el liquidador, para que obre dentro del mismo y

para conocimiento de la solicitante y acreedores, el cual permanecerá a disposición de las partes y podrá ser consultado en cualquier momento antes de la celebración de la audiencia de adjudicación, de conformidad con el numeral 2 del artículo 568 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALFREDO BARRIOS SANDOVAL para actuar en representación de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 065 del 24/04/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf2e50ec87df0a0ab04de045bf0910a7e06bdb9f7c86322de4ddcb3fc158e8**

Documento generado en 21/04/2023 01:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>